

Contribuyente: ISABEL CAROLINA OROSTICA MALDONADO R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: SIGLO XXI 103, Villa: CANTARRANA, MALLOA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO DIO CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO LEGAL A LA RESOLUCION DE RECONSTITUIR FOLIO 77318083402 DE 19.04.2018 NOTIFICADA PERSONALMENTE EL 23.04.2018, LA QUE ORDENABA RECONSTITUIR EL LIBRO DE CVTAS MARZO 2015 A 07/2017.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806033726.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 143187.

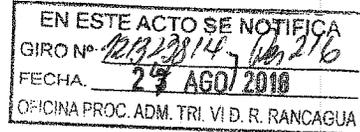
II. **REBÁJASE** la multa a \$ 47729, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 07-09-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación: 1248125
Folio:
Fecha de la infracción: 16-08-2018
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 143187
Condonación	\$ 95458
Sanción Aplicada	\$ 47729



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.
"Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE